

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán,
(virtual)

Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilma. Sra. Vañó Hurtado,
(virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

En Valencia, a 28 de febrero de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D^a Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de

Valencia, D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón de la Plana, D^a Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 20 de febrero de 2024 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 359/88**, a los efectos previstos en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alzira** (Valencia) que al ser festivo en esa localidad el día 19 de marzo (octavo día de la guardia) dedicará a la realización de las actuaciones propias del octavo día de la guardia, el día 18 de marzo de 2024, anterior día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de lo Penal de Valencia** celebrada en su sesión de fecha 21 de febrero de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar la propuesta de modificación de la agenda programada de señalamientos de los juicios rápidos correspondientes a 2025, que se aporta junto con el acta de la precitada Junta, como Anexo I.

En cuanto al punto tercero: tomar conocimiento de la aprobación del criterio de unificación respecto al artículo 258 bis de la LECRIM, añadido por el Real Decreto-ley 6/2023, conforme a lo previsto en los artículos 170.1º de la LOPJ y 65 del Reglamento del CGPJ nº 1/2000.

Se acuerda dar traslado del meritado acuerdo a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas para dar solución a la cuestión que se plantea.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mislata** en su sesión de fecha 22 de febrero de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con el ejercicio de las **funciones de Juez-Decano** de esa población en la persona de la Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, Doña Inmaculada Concepción Pérez Martínez, al cesar la actual Decana por concurso de traslado, desde el día 23 de febrero de 2024.

En cuanto al punto tercero: con carácter previo a acordar lo procedente, interesar se concrete su petición incluyendo, junto con los datos estadísticos correspondientes, un plan de trabajo que fije los objetivos concretos que las personas que han de desarrollar el refuerzo deban cumplir, de manera que, se individualicen las tareas específicas a realizar por cada una de ellas y se efectúe una previsión del tiempo estimado para su conclusión.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

4º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia número 27 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Ángela Fons Cuallado**, desde el día 26 de febrero de 2024 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Ana María Lillo Sánchez**, desde el día 27 de febrero de 2024 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Quart de Poblet** a la Juez sustituta **Dª María Ángeles Vaquero Pérez**, desde el día 26 de febrero de 2024 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 2 de Torrent** a la Juez sustituta **Dª Rosa Sonsoles Hernández González**, desde el día 26 de febrero de 2024 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

13/24, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 4 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª María Luz Martínez Escudero**, desde el día 23 de febrero de 2024 y hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 5 de Alicante** a la Juez sustituta **Dª Yolanda Grima Garri**, desde el día 23 de febrero de 2024 hasta el día 4 de marzo de 2024, por vacante. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

10º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 22/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 21 de febrero de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Tuéjar, D. Vicente Giménez Llovera y D. Francisco Santiago García Tarazón, desde el día 20 de febrero de 2023, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Nombrar a **Don Manuel Ortola Bou**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"BALONES" (ALCOY-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 13/02/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 331/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Balones** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alcoy**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alcoy, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

12º.- Nombrar a **Doña Aurelia Descals Santamaría**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BUFALI**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 04/12/2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 13/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Bufali** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

13º.- Nombrar a **Doña María Teresa Tolsa Bataller**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**BUFALI**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 04/12/2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 13/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Bufali** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Nombrar a **Don José Manuel Fernández Domínguez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"MORELLA" (VINAROS-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 15/02/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 684/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Morella** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Medidas de apoyo y Seguimiento

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 50/24**, de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2024 articulada por la Magistrada-Juez titular D^a Clara Belén Ortuño Baeza y por el Letrado de la Administración de la Justicia D. Alfonso Marcos Lucero, del **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche** y de conformidad con lo solicitado, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el precitado órgano judicial consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses prorrogables, y con un plan de actuación consistente en encargarse exclusivamente de las revisiones de sentencias de incapacitación; debiendo asumir un día semanal de comparencias (de 15 a 20 por sesión) en ese Juzgado, al objeto de revisar mensualmente de 60 a 90 procedimientos de incapacitación, correspondiéndole acordar la prueba que estimare necesaria, toda vez que deberá conocer de los precitados procedimientos desde su inicio.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

16º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Castellón**. Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 44/24**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idóneo para cubrir la plaza ofertada a **D. Julián Ángel González Sánchez**, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Villarreal.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias atinentes a la situación del órgano del que es titular, así como los antecedentes, toda vez la experiencia anterior del Magistrado que se propone en órgano colegiado.

Asimismo, en aras a que el Juzgado en el que se encuentra destinado el propuesto quede debidamente atendido, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto a quien por turno corresponda el llamamiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

su caso prorrogable, para la **Sección de Apelación de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad en el **Expediente Gubernativo 201/19**, presentó su solicitud D. Rafael Pérez Nieto, Magistrado titular en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Existiendo un único peticionario de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial para cubrir la plaza ofertada a **D. Rafael Pérez Nieto**, haciéndose constar al propio tiempo que en la actualidad se halla desempeñando una comisión de servicios sin relevación de funciones en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 54/24**, de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2024, articulada por el Magistrado-Juez titular del **Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia**, D. Miguel Ángel Casañ Llopis y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el precitado órgano judicial consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de tres meses, en su caso, prorrogables; así como en el refuerzo de la plantilla de funcionarios mediante el nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial; todo ello lo anterior, sin perjuicio de la adopción inmediata de cuantas otras medidas de carácter urgente y necesario fueren precisas, si el servicio público así lo requiriese.

En cuanto al plan de actuación que se propone, sería el titular del Juzgado quien se encargaría de la instrucción de la causa penal aperturada por el incendio en edificios residenciales acaecido en la ciudad de Valencia, así como de la prestación del servicio de guardia; mientras que el juez de refuerzo asumiría la marcha normal de los demás asuntos del Juzgado con la colaboración del titular en lo que fuere necesario.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto al que por turno corresponda.

Asimismo, en lo atinente a la solicitud de nombramiento de los funcionarios de refuerzo referidos ut supra, así como respecto de la solicitud efectuada relativa a la dotación de medios y recursos materiales, dese traslado a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas para dar solución a las cuestiones planteadas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

19º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 2/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Francisco Cerrillo Alemany**, titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Villajoyosa (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 8 de enero de 2024 y del que se hizo cargo el día 20 de diciembre de 2021, sin hacer observación alguna.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

20º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 4/2024)**, el Alarde confeccionado por **Don Gonzalo Sancho Cerdá**, Magistrado-Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrent**, para que se proceda a subsanar la aportación del informe sobre la situación del órgano desde la toma de posesión hasta el cese; la aportación de la relación de procesos relativos a la capacidad de las personas pendientes; y la adecuación y aportación de la relación global de asuntos pendientes, conforme al Modelo de alarde aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

21º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Nuria Vañó Hurtado, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 6/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Juan Antonio Gómez Sola**, titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Vicente del Raspeig (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 9 de enero de 2024 y del que se hizo cargo el día 18 de noviembre de 2019, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

22º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 7/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Carola Sofía Soria Piquer**, titular del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón**, al cesar en el mismo el día 9 de enero de 2024 y del que se hizo cargo el día 13 de octubre de 2020, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

23º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 9/2024)**, el Alarde confeccionado por **Doña María Ángeles Pérez**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

Botella, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torreveija**, para que se complete con la relación global de asuntos que no se acompaña.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

24º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 10/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Isabel Mera Gorrachategui**, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 21 de septiembre de 2023 y del que se hizo cargo el día 2 de marzo de 2023, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

25º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 11/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María José Hernández Rodríguez**, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Instrucción nº 1 de Denia (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 19 de febrero de 2024 y del que se hizo cargo el día 25 de abril de 2022, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

26º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 5/2024** del escrito de fecha 26 de febrero de 2024 presentado por D^a Laura Seguí Ferrándiz, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa**, desde el día 31 de enero de 2023 hasta el día 26 de febrero de 2024, y de conformidad con lo solicitado, en atención a las circunstancias concurrentes se amplía por otros DIEZ DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 28 DE FEBRERO DE 2024

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

